REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.729.429

QUIÑONES RIOS

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1979

LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	O.S. RH	SEXO

01-OCT-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131127-F-0037729429-20081123 0006839524A 1 6870019684

CamScanner

Scanned with CamScanner



SOBRE MÍ

Soy Técnica laboral por competencia en enfermería, capacitada para la asistencia en salud, básica y avanzada con excelentes aptitudes en el área de cirugía, recuperación de cx, central de esterilización , cuidado del adulto mayor y discapacitado con buenas relaciones interpersonales; actividad positiva para el trabajo en equipo con responsabilidad, honestidad, facilidad de aprendizaje y amor al trabajo.

CONTACTO

- 3172231336- 3152691804
- Vereda Santa Rosa (Palo Negro) condominio JJ, Lebrija, Santander
- Septiembre 29 de 1979
- 37729429 de Bucaramanga.

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Honestidad
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Puntualidad
- Iniciativa

Luz Dary Quiñonez Ríos

AUXILIAR DE ENFERMERIA

´PERIL PROFESIONAL

Poseo sólidas bases éticas y morales, capacidad de liderazgo, adaptabilidad al cambio, agrado por el trabajo en equipo excelente comunicación con iniciativa y enfoque a la búsqueda de soluciones exitosas, actitudes progresivas e innovadoras, pensamiento estratégico y habilidad en la toma de decisiones.

FORMACIÓN

TECNICO

Técnico en auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico (2007)

Escuela Salud San Pedro Claver

SECUNDARIA

Bachiller Académico (2009)

Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior-ICFES

OTROS CURSOS

Servicio al Cliente y Relaciones Interpersonales – 2017

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-60 Hrs

El Cliente y los Servicios Financieros – 2017

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-60 Hrs

Atención y Servicio al Cliente - 2018

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-60 Hrs

Excelencia en el Servicio al Cliente -2017

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-40 Hrs

Servicio al Cliente - 2010

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-40 Hrs

Humanización de los Servicios de Salud - 2010

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-40 Hrs

DIPLOMADO

Gerontología y Geriatría (2012)

Congregación Mariana Fundación Albeiro Vargas

REFERENCIAS PERSONALES

Ángel María Quiñonez Ríos

Abogado

Teléfono: 3167455361-6453785

Bucaramanga

Sonia Quiñonez Rios

Auxiliar de enfermeria

Telefono: 3174309245

Bucaramanga

Deyanira Sarmiento

Auxiliar de enfermeria

Telefono: 3166689472

Bucaramanga

SEMINARIO TALLER

Limpieza, Desinfección y Bioseguridad en los centros de Bienestar y Centros Vida del adulto mayor -2012

ASCBAM- Asociación Santandereana de Centros de Bienestar del Adulto Mayor

Taller Teórico Practico de atención de emergencias y urgencias-2018

Escuela de Salud San Pedro Claver de Bucaramanga en Alianzas con la Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza

Cuidados del Adulto Mayor-2019

Universidad ICESI

Control de la infección en el medio Hospitalario (Desinfección) - 2009

El servicio Nacional de Aprendizaje Sena- 40Hrs

Servicios al Cliente – 2010

Centro de Servicios empresariales y turísticos-40Hrs

Ciudadano Digital Colombia: Competencias para uso productivo de Internet-2009

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-40 Hrs

Prevención de Enfermedades Cardiovasculares, RCP y Manejo del Desfibrilador-2015

ASCBAM-Late Corazón Colombia Cardioprotegida

Fundamentos para la Administración de Medicamentos-2012

El servicio Nacional de Aprendizaje Sena- 40Hrs

Higiene y Manipulación de Alimentos-2015

Centro Nacional de Hotelera, Turismo y Alimentos – SENA 10Hrs

IDIOMAS

Español: Nativo

PROGRAMAS MANEJADOS

- ✓ Excel
- ✓ Word
- ✓ Power point

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ ESPERANZA

Cargo: Auxiliar de Enfermería

Funciones:

- Secretaria oficial, registros de los pacientes.

CLINICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Cargo: Auxiliar de enfermería

Funciones:

- Recoger los datos termométricos de cada paciente.
- Servir la comida y dar de comer a aquellos que lo requieran.
- Aplicar enemas de limpieza.
- Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí mismos, asistiendo al personal auxiliar sanitario titulado.
- Asistir a embarazadas, parturientas y recién nacidos.
- Ofrecer apoyo psicológico y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo auxiliar de enfermería se convierte en una fuente de contención para los enfermos.
- Conducir a los enfermos a los distintos servicios y plantas, dentro de un centro de salud, centro de cuidados paliativos o residencia geriátrica.
- Conservar limpio el material sanitario.
- Facilitar las funciones del médico, enfermero o ayudante técnico sanitario.
- En Radiología, ayudar en la preparación de los aparatos y en aquellas tareas en las que se requiera su labor.
- Limpieza de la habitación de los pacientes.

Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ICFES

Teniendo en cuenta que:

Luz Dary Quiñones Rios

Identificado con C.C. 37729429 y número de Registro SNP VG200910020719 presentó y aprobó el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 26 de abril de 2009 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 299 del 4 de febrero de 2009

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado el 21 de junio de 2021 Bogotá D.C.

Nota: el presente diploma tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano)

DIRECTOR ICFES

Powered by CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de la Protección Social y en su nombre

La Escuela de Salud
"San Pedro Clauer"

Instituto de Educación No Formal

Aprobada por el Ministerio de la Protección Social según Acuerdo No. 053 de Marzo 25 de 2003
y Resolución No. 0789 del 11 de Noviembre de 2003 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga

Teniendo en cuenta que

Luz Dary Quiñonez Ríos

Identificado(a) con la C.C. No. 37.729.429 de Bucaramanga

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al programa

Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería

Le confiere el presente Certificado de Aptitud Ocupacional

Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Bucaramanga a 15 de Diciembre de 2004

Anotado al libro de Registro No. 01 Folio 45

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Otorga el presente reconocimiento a:

LUZ DARY QUIÑONES RIOS

CC. 37729429 de Bucaramanga

Por su participación en el Programa Educativo "A que te quemo cuidador, a que no burnout ladrón", desarrollado durante el periodo de enero a octubre de 2019, en el marco del Proyecto "Efectividad de una intervención educativa dirigida a cuidadores de adultos mayores institucionalizados con diferentes grados de afectación por el síndrome de quemarse por el trabajo", realizado por el Programa de Enfermería de la Universidad Cooperativa de Colombia - Bucaramanga.

Nelly Esperanza Jaimes Carvajal
Decana Programa de Enfermería

Jacqueline Hernández Sánchez
Investigadora - Facilitadora

Edilsa del Consuelo Camargo Hernández
Investigadora - Facilitadora

Vigilada Mineducación

Scanned with CamScanner

LA ACADEMIA DE ARTES Y MANUALIDADES DE BUCARAMANGA DSITRIARTITAS

CERTIFICA QUE

LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS
CC. 37,729,429 DE BUCARAMANGA

DIPLOMA DE:

TALLERISTA EN ARTES Y MANUALIDADES EN TELA Y ARTICULOS RECICLABLES

Dado en Bucaramanga a los 22 días del mes de diciembre de 2018

Director

DISTRIARTISTAS

coordinador(a)

Scanned with CamScanner



Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

Para acreditar y certificar que

LUZ DARY QUIÑONES RIOS

Completo y aprobó los estudios de

Cuidador De Adultos Mayores

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a
htpps//capacitateparaelempleo.com/verifica/ c8ldqr29l/
Folio c8ldqr29l

FUNDACIÓN
Carlos Slim

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CARLOS SLIM
OTORGA EL

DIPLOMA

A

LUZ DARY QUIÑONES RIOS

DNI:37729429

DIPLOMADO EN CUIDADOR DE ADULTOS MAYORES

IMPARTIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA **FUNDACIÓN CARLOS SLIM** A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE 380 HORAS.

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LOS 20 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024

DR. JAVIER VARGAS SOLIS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN CARLOS SLIM
FOLIO FCS C8LDQR29L

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a https//capacitateparaelempleo.com/verifica/c8ldqr29l/
Folio c8ldqr29l

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264566399

PIB
07:05:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY QUIÑONES RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37729439

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 07:06:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37729429
Código de Verificación	37729429250217070622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:07:28 AM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37729429**
Apellidos y Nombres: **QUIÑONES RIOS LUZ DARY**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2025 07:08:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37729429** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **[illegible]** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:09:14 horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37729429,** Apellidos y Nombres **QUIÑONES RIOS LUZ DARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA,** con NIT **804016326-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37729429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 07:39 AM

Código Verificación: **YXZT5HV7MJ**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

Bucaramanga febrero 18 de 2025

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, LUZ DARY QUIÑONES RIOS, identificado con C.C. No.37.729.429, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-001-2025 LOTE 5 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR". Desempeñándome como TENCICO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

La disponibilidad del programa centro de vida, será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

LUZ DARY QUIÑONES RIOS
C.C: 37.729.429

PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE VIDA A PERSONAS MAYORES

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA CERTIFICA

Que la señora **LUZ DARY QUIÑONEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 37.729.429** se encuentra laborando en nuestra fundación, mediante contrato de término indefinido desde el 2020 desempeñando el cargo de TECNICO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Cabe destacar que es un(a) profesional comprometida con los valores institucionales, el trato humanizado que son la razón primordial hacia el cuidado del adulto mayor.

la anterior se expide a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 18 de febrero de 2025

Atentamente;

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531
+57 3176406839
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
NIT.804.016.326-2

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS domiciliado en la ciudad de LEBRIJA , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **TECNICO EN ACTIVIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVA,** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

5. Del EMPLEADOR

   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.

   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.

   c)Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

   d)Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Del TRABAJADOR

   hh) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
   ii) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
   jj) Recibir turno
   kk) Inicio de actividades en el área de activad social y productiva
   ll) Organizar con los adultos mayores programas de vida saludable
   mm) Realizar actividad de terapia ocupacional
   nn) Integrar a los adultos mayores en juegos y actividad recreativa
   oo) Coordinar con el personal de salud el autocuidado en el adulto mayor
   pp) Organizar el trabajo en él era de terapia ocupacional para los detalles a benefactores
   qq) Incentivar al adulto mayor en los programas de auto cuidado
   rr) Fomentar el trabajo asociativo
   ss) entregar turno a sus compañeros
   tt) las demás actividades relacionadas con su cargo y el manual de funciones

Scanned with CamScanner

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.400.000) dos millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de LEBRIJA vereda palo negro condominio J.J

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de enero del año 2024

FUNDELUZ
EL EMPLEADOR GERIATRICO
LUZ DE ESPERANZA
ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.260.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
REPRESENTANTE

EL TRABAJADOR
LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS
CC. 37.729.429 DE LEBRIJA

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir el siguiente **OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** inicialmente pactado con el fin de ModifiCarlo previa las siguientes:

Consideraciones

a. Que, el TRABAJADOR suscribió con el EMPLEADOR el contrato individual de trabajo a término fijo de tres (3) meses prorrogables a tres meses más para el desempeño del cargo

b. Que las Partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria, deciden Modificar la duración inicialmente pactada en el contrato de trabajo, en los siguientes términos

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA:
El artículo séptimo será modificado y quedará como se consignará a continuación:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

ARTICULO SEPTIMO. quedará así:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será prorrogado por el término de (seis meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado. mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con el presente otrosí se entiende igualmente modificado el encabezado del contrato inicialmente celebrado en los términos y condiciones establecidas, no obstante, los demás artículos se conservan en su integridad. Las Partes han llegado a este Acuerdo de manera consensual, libre y espontánea

Para constancia de lo anterior, el presente otrosí se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de BUCARAMANGA a los (3) tres días del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR,

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

EL TRABAJADO

LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS
CC 37.729.429 DE LEBRIJA

Scanned with CamScanner